



Nuestros
Valores

CIRCULAR No. 02-2020 DRH DCODC

DE : Licda. Ileana Brenes Pacheco
Jefe, Departamento de Control y Documentación

V.B. : Licda. Lyz Espinoza Quesada
Directora Recursos Humanos

PARA : Personal policial y administrativo del Ministerio de Seguridad Pública.

FECHA : Lunes 20 de enero del 2020

ASUNTO: Prevención sobre el uso de la información disponible en las bases de datos del Departamento de Control y Documentación



Para el cumplimiento de lo dispuesto mediante del artículo 48, punto 1, del Reglamento de Organización del Ministerio de Seguridad Pública, publicado por medio de decreto número: 36366-SP, que señala entre sus ordenanzas:

“Mantener un registro actualizado del recurso humano y de los puestos asignados al Ministerio”

Se estableció, entre las funciones que realiza el Departamento de Control y Documentación, la conformación de varias bases de datos labores y personales, tanto de los puestos y como de los funcionarios del Ministerio.

El objetivo de esta actividad es disponer de información actualizada, oportuna y pertinente, que faciliten la gestión institucional y la toma de decisiones, en temas como; reubicaciones, capacitación, notificaciones, control de personal, becas, fecha de cumpleaños, estudios, reportes, informes, y para la conformación de registros estadísticos de carácter individual y colectivo.

En relación a las bases de datos mencionadas, **se le previene, a todas las personas, que en razón de la naturaleza de las funciones que realizan**, tienen acceso a la información disponible en esos registros, la confidencialidad con que deben administrarse los datos. Su uso es exclusivo para actividades laborales, y acordes con los objetivos institucionales, y no pueden emplearse para fines ajenos a las propios del Ministerio de Seguridad Pública.